

# LA UNION,

## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pts.  
 Por un semestre. . . 3»25  
 Por un trimestre. . . 1»75

## ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

## PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

### COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.  
 Manuel Rebullida.  
 Ignacio Vilatela.  
 Félix Villarroya.  
 Nicolás Monterde.  
 José Eced.  
 Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.  
 Juan A. García.  
 Leoncio Muñoz.  
 Alejandro Zanuí.  
 Francisco Estéban.  
 Felix Sarrablo.  
 José Robira.

### DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN  
 y Administración,  
 Amantes, 33.

### AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES.

## SUMARIO.

Observaciones sobre el uso antiguo y moderno de algunas palabras. *Sección oficial.* Real orden desestimando una demanda del Ayuntamiento de Valdehuncar, presentada contra la que mandaba la reposición de un Maestro. Se anuncia la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Valencia. *Sección varia.* Sa Sal. *Sección de noticias.* Propuestas y acuerdos de la Junta de Instrucción pública.—Carta de un suscriptor.—*Escuelas vacantes.*

## OBSERVACIONES

sobre el uso antiguo y moderno de varias palabras.

La riquísima lengua castellana, en el espacio de unos setecientos años que cuenta, digámoslo así, de vida oficial, ha sufrido tantas y tan notables modificaciones, que en la actualidad sería muy difícil á cualquier español no versado en el castellano antiguo ó romance, entender el significado de la mayoría de las voces primitivas de nuestro idioma.

No es nuestro propósito establecer una comparación detallada y minuciosa entre todas y cada una de las palabras que constituían la llamada lengua vulgar algunos siglos despues de la dominación de los romanos, y las que componen el moderno castellano ó el idioma español; esto constituiría un trabajo improbo, infructuoso hasta cierto punto, y desde luego superior á nuestras débiles fuerzas.

Pretendemos tan solo hacer observar las

variaciones que, desde el siglo XV hasta la fecha, han sufrido muchas palabras en su estructura material y algunas hasta en su significado, deseosos de que se conozcan detalladamente sus formas primitivas de expresión, para que su escritura y recta interpretación así como la lectura de documentos antiguos, no se hagan tan difíciles.

Estas variaciones consisten principalmente en haberse añadido ó suprimido letras en algunas voces, en haber simplificado las dobles ó alterado unas veces las letras y otras hasta las sílabas para suavizar la pronunciación, ó en haber usado unas letras por otras.

Como de ningun modo podríamos llenar mejor nuestro objeto que sirviéndonos de ejemplos prácticos, vamos á adoptar dicho método en este ligero trabajo.

Existen dicciones en nuestra lengua que aparecian en lo antiguo con mayor número de letras consonantes, y entre ellas recordamos á *dubda* por *duda*, *escripto* por *escrito*, *grand* por *grande*, *algund* por *algún*; otras en que se usaban dobles las que hoy escribimos sencillas *colloquio*, *allegato*, *summo*, *annual*, en vez de *coloquio*, *allegato*, *sumo*, *anual*; y otras en que esas mismas dobles se convirtieron despues en dos de diferentes sonido, como *immutable*, hoy *inmutable*.

En algunas palabras se ha convertido en vocal la consonante que antiguamente tenían; así, *capdillo* caudillo, *capdal* caudal; en otras han cambiado las consonantes; como, *triumfo*, *regnar*, *tiniebras*, por triunfo, reinar, tinieblas.

No son en corto número las dicciones que han mudado en *d* su *t* final, y así caridad, bondad, en vez de *caridat*, *bondat*; ni las que á esta terminación han añadido una vocal; v. gr. corte, delante, dice, y no *cort*, *delant*, *diz*, como en lo antiguo se decía.

Hay voces en que ha aumentado el número de las consonantes; así, hombre en vez de *home*, soy en lugar de *so*, otras en que se ha convertido en *j* la *ss* ó *x*, como dejar, bajel, por *dexar*, *bassel*; ó la *nn* en *ñ*, como señor, daño, por *sennor*, *danno*; ó la *f* en *h*, ó la *ph* en *f*, ó la *i* en *ll* ó en *j*; y así, hoja, hijo, filósofo, batalla, maravilla, consejo, castillejo, en lugar de *fója*, *fijo*, *philosopho*, *bataia*, *maraviia*, *conseio*, *castilleio*.

En algunas se ha cambiado la *o* en *u*, como *cobrir* cubrir, *rigoroso* riguroso, *sofrir* sufrir; ó la *e* en *i*, como *debutar* dibujar, *enciense* incienso; ó la *i* en *e*, como *dicir* decir, *midir* medir; ó la *a* en *e*, como *ascuchar* escuchar; ó la *u* en *a*, como trajo por *trujo*; ó la *i* en *y*, como siendo por *seyendo*.

Palabras hay en que ha desaparecido la *i* que en lo antiguo tenían; como *tiemplo* templo; en otras la *e*, como *sieglo* siglo; en otras la *u*, como *cuende* conde, *cuemo* como; en otras la *a* final, como *viudeza* *rediculeza*, hoy viudez ridiculez; en otras la *h* despues de la *t*; como *Theresa Thomás*, por Teresa, Tomás.

Las terminaciones *ades*, *edes*, *ides* de los verbos se han convertido en *ais*, *eis* *is*; así *amais*, *teneis*, *partis*, en vez de *amales*, *tenedes*, *partides*, el *so*, *sodes*, *seredes*, *fumos* *fuestes* del verbo ser, en *soy*, *sois*, *sereis*, *fuimos*, *fuisteis*.

Decíase en lo antiguo *tenrá*, *verná*, *ponría*, *plazría*, en vez de *tendrá*, *vendrá*, *pondría*, *placería*; y esta misma dureza de pronunciación se observaba en los demás verbos en aquellos tiempos y personas en que las dos últimas letras radicales eran una muda y una líquida.

La conjunción *e* se usó durante muchos

años en vez de la *y*; y así se decía Pedro *e* Juan, mesa *e* tintero.

Escribíase el verbo haber sin *h* y con *v* y además se decía *ovo* en vez de hubo.

Una raita horizontal que se colocaba sobre una palabra, indicaba la falta de una letra, generalmente la *n*, y á veces de dos.

La *t* seguida de dos vocales, de conformidad con el latin, hacía oficios de *c*; p. c. *dición* *condición*, *dicción* *condición*.

Usábase la *q* en vez de la *c* en voces como las siguientes: *quando*, *quatro*, *qual*, por cuando, cuatro, cual; y la *u* por la *v* ó por la *b*; como *aduenimiento*, *contaua*, *gouernador*, *fauor*, en vez de advenimiento, contaba, gobernador, favor. Esto en el cursivo.

Lo mismo que en latin, á veces la *ch* hacía oficios de *c* como *Charidad*, *christiano*, *Caridad*, *cristiano*.

Existían además palabras que hoy se hallan en completo desuso; lo cual hace que, al leerlas los poco versados en escrituras antiguas, desconozcan en absoluto su significado, y á veces ni aun deducirlo puedan del contexto de la oración: entre otras recordamos las siguientes: *ca* porque, *allende* de la otra parte y por demás, *ayuso* arriba, *ainas* luego, *so* debajo, *vegada* vez.

Finalmente hay voces en nuestra lengua que, como hace observar Capmany, han variado completamente de significación, como *defender* que en lo antiguo equivalía á prohibir; *topar* á hallar, *tirar* á sacar y *sobrar* á superar.

Miguel Vallés.

---



---

## SECCIÓN OFICIAL.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

—=—  
Real orden.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo consulta á este Ministerio en 10 de Noviembre último lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Elías Lopez y Gonzalez, en nombre del Ayuntamiento de Valdehuncar, provincia de Cáceres, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 23 de Diciembre de 1879 que confirmó lo resuelto por la Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria en 3 de Julio

de 1878, mandando que fuera repuesto Don Miguel Obejero Nava en el cargo de Profesor de la Escuela pública de niños de Valdehuncar, con el abono de haberes correspondientes y otras prevenciones en la misma Real orden contenidas.

Resulta que en 7 de Enero de 1878 D. Miguel Obejero acudió al Director general de Instrucción pública manifestando que en 8 de Abril de 1874 fué nombrado por el Ayuntamiento de Valdehuncar Maestro de la Escuela pública incompleta de niños, y que aprobado el nombramiento por la Junta provincial de Instrucción pública, tomó posesión del cargo, desempeñándolo hasta el 7 de Enero de 1875 en que lo separó el Ayuntamiento, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose en que resultaba ilegal el acuerdo en cuya virtud se le nombró:

Que reclamada la reparación por el exponente al Rector de la Universidad de Salamanca, esta Autoridad dispuso en 6 de Noviembre de 1876 que el Ayuntamiento repusiera á Obejero en la Escuela, con el abono del sueldo por el tiempo en que ceso, resolución que no obstante haberse comunicado debidamente al Alcalde, no se habia cumplido, por lo que concluia Obejero suplicando que se decretara su reposición y la entrega de los haberes correspondientes.

Que pedido informe al Rector de la Universidad de Salamanca, de los antecedentes remitidos aparece que anunciada la provisión por concurso de la Escuela de Valdehuncar, la Junta de Cáceres formó la propuesta, y la corporación municipal en 8 de Abril de 1874 eligió á D. Miguel Obejero, que ocupaba el tercer lugar en la terna: que posteriormente en 24 de Noviembre de 1874 D. Pedro Ferradas Arias, que fué colocado en primer lugar en la misma terna, acudió á la Comisión provincial en queja contra el acuerdo del Ayuntamiento por el cual se nombró á Obejero, alegando que al tomar acuerdo la corporación no constaba realmente más que de tres individuos, porque los otros tres habian renunciado sus cargos: que uno de los votantes era tio carnal de Obejero, y que la sesion se habia celebrado en casa del Alcalde cuando aun no habia sido habilitada para Casa Consistorial; y por estos fundamentos la Comisión resolvió suspender el acuerdo reclamado, y el Ayuntamiento nombró Maestro interino á D. Pedro Ferradas; nombramiento que no fué aprobado por la Junta provincial, habiendo por último resuelto el Rector que se restituyera á Obejero en la Escuela:

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección general de Instrucción pública acordó en 3 de Julio de 1878 confirmar lo resuelto por el Rector y mandar que D. Miguel Obejero fuera repuesto:

Que el Ayuntamiento de Valdehuncar acudió al Ministerio en alzada, alegando que anulado el acuerdo del Ayuntamiento por el de la Co-

misión provincial de 10 de Abril de 1875, y no habiéndose reclamado en tiempo, no podia ya llevarse á efecto lo resuelto por la Dirección.

Que previa consulta del Consejo de Instrucción pública, recayó la Real orden de 29 de Diciembre de 1879, al principio extractada, por la cual se confirmó lo resuelto por la Dirección y se mandó que D. Miguel Obejero volviese á su Escuela, teniendo para ello principalmente en cuenta que no obstante los vicios que segun la ley municipal pudiera ofrecer el acuerdo del Ayuntamiento nombrando á Obejero, una vez nombrado y en posesión del cargo, no pudo ser destituido sino mediante las formalidades y requisitos prescritos por la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, con otras declaraciones en la misma Real orden contenidas:

Que el Licenciado D. Elías Lopez, en la representación antedicha, presentó demanda en via contenciosa contra la referida Real orden, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuese revocada:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debia de ser admitida, porque el demandante no invocaba ni podia invocar, atendido el carácter de la Real orden, derecho alguno que por la misma se pudiera lastimar.

Visto el art. 56 de la ley orgánica de este Consejo, segun el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolución del Gobierno ó de las Direcciones generales que sea definitiva y cause estado podrán recurrir contra la misma presentando demanda en via contenciosa:

Visto el art. 170 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que declara que ningun Profesor podrá ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer el cargo, ó de expediente gubernativo:

Considerando:

1.º Que la Real orden que por la demanda se impugna tuvo solo por objeto mantener el cumplimiento de las disposiciones y preceptos establecidos en la ley de Instrucción pública con respecto á la separación de los Profesores; y en tal concepto no ha podido lastimar los derechos que asisten al Ayuntamiento demandante, ó á la Comisión provincial en su caso, para determinar la eficacia de sus respectivos acuerdos.

2.º Que lo declarado por la Comisión provincial respecto á la validez del acuerdo en virtud del cual se nombró á Obejero, pudo ser motivo para preparar el expediente de separación del Profesor, pero en modo alguno producir dicha separación inmediata, la cual ha de decretarse, previos los trámites establecidos en la ley de Instrucción pública, y por lo tanto la Real orden, al dejar á aquella sin efecto, no desconoce ni amengua las

facultades que á las corporaciones municipales y provinciales reconocen las leyes:

3.º Que por tanto en este caso, atendidos los términos de la Real orden, no hay causa legítima que autorice el juicio contencioso-administrativo;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva dicha referencia.

V. E., sin embargo, con S. M. acordará lo más acertado.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con la preinserta consulta, ha tenido á bien resolver como en la misma se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1882.—José Luis Albareda.—Sr. Presidente del Consejo de Estado.

#### *Junta provincial de Instrucción pública de Valencia.*

Declarada vacante la Secretaría de esta Junta por Real orden de 12 del corriente, en sesión de 21 del mismo se acordó su provisión por concurso, señalando un mes para la presentación de solicitudes, que empezará á contarse desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*. La dotación es de 2.250 pesetas anuales, y los que deseen aspirar á ella deberán reunir las circunstancias de Bachilleres en Artes, ó Maestros de 1.ª enseñanza superior, según previene el art. 6.º del decreto de 5 de Agosto de 1874.

Valencia 24 de Enero de 1882.—El Presidente, Eduardo de la Loma.—Por acuerdo de la Junta: El vocal Secretario accidental, Remigio M. Molés.

#### SECCIÓN VARIA.

LA SAL.—Las varias especies de este útil mineral se distinguen según los parajes en que se encuentra; así tenemos la sal de mar, la de piedra, de lagos y de fuentes, poseyendo todas las mismas propiedades y formándose de los mismos principios.

Las personas familiarizadas con los resultados de las combinaciones químicas, se admirarán de que una sustancia de sabor tan agradable, se componga de la unión de la sosa con el ácido hidrocórico, que separados tienen un gusto insufrible. Cuando se deja que la sal se cristalice regularmente toma la figura de un cubo, y cuando se la rompe se divide en pequeñas planchas. Este mineral se encuentra bajo formas diversas en todas las partes del mundo, repartido con una abundancia proporcionada á su utilidad; pero su manantial mas abundante es el mar, y está probado que la trigésima parte de las aguas

del Oceano, se forman de la sal; sin embargo esta cantidad no es igual en todos los climas. La proporción parece aumentarse progresivamente desde los polos al ecuador, donde llega á su ultimo punto. Los mares del Norte contienen una 60.ª parte. Los de Alemania cerca de una 30.ª Los de España una 16.ª y el Oceano bajo el ecuador de 12 á 8.

En los países cálidos donde la tierra es árida y arenosa no es extraño encontrar su superficie cubierta de una capa de sal, como han observado varios viajeros. Las estendidas llanuras de Persia estan cubiertas de una especie de sal que parece copos de nieve, y las de Arabia tambien están provistas de ella. El suelo seco y abrasado del Africa contribuye mucho á su formación, y por eso es tan abundante en aquel clima.

Las fuentes de sal son tan numerosas, que se encuentran en todas partes del mundo. Las de Northwich en Inglaterra son conocidas por la gran cantidad de sal que se extrae de ellas todos los años. El agua sube por medio de una bomba, al traves de largos canales, al sitio donde se evapora en grandes calderas, y la porción de sal que se recoje al año asciende hasta 15,000 toneladas.

La sal de piedra, que se llama comunmente sal gema, se encuentra á bastante profundidad y parece grandes rocas de cristal; estas minas son costosas y de una duración incierta, porque suelen ser destruidas muchas veces por las erupciones que los mismos manantiales hacen en ellas.

La mina de sal mas abundante que se conoce es la Weliska en Polonia; esta verdaderamente es una ciudad subterránea, con sus palacios, capillas, y columnas, que vistas con luz artificial, reflejan los colores del prisma. En Armenia las hay tambien de tanta solidez, que se trabaja en ellas como si fueran canteras, construyéndose algunas cabañas de esta materia.

En España es célebre la mina de sal gema, en el término de la *Minglanilla*, villa de la provincia de Cuenca.

Esta preciosa producción, que ha dado tanta celebridad á la *Minglanilla*, se encuentra á un cuarto de legua de distancia de la mina. Se baja un poco para entrar en un terreno de yeso, que son algunas colinas, cuyo circuito será como de media legua. Debajo de la cubierta de yeso hay un banco sólido de sal gema igual á la capa de yeso. Su profundidad no se sabe, porque cuando las excavaciones pasan de 300 pies, se hace muy costoso el sacar la sal, y á veces sucede que el terreno se hunde, ó se llena de agua; y por eso se abandona aquel pozo para emprender otro nuevo allí vecino, pues todo el sitio es una mole enorme de sal, en unas partes mezcladas con algo de tierra yesosa, y en otras pura y ro-giza, y la mayor porción cristalina. Quien no haya visto mas mina de sal que esta podrá

figurarse que el yeso es el que forma toda la sal gema de España; pero en Cardona podrá ver lo contrario; pues aquella mina no contiene ningun yeso, y sin embargo su sal es tan dura y bien cristalizada que se hacen de ella estatuas y otras curiosidades. La de la Minglanilla es tambien sólida, pero no tanto como la otra; porque se rompe como algunos espátos frágiles.

La de *Cardona*, en Cataluña, es célebre no solo por la escelencia de esta sustancia, sino tambien por las preciosas vistas ó iris que forman sus laderas cristalizadas en la salida del sol, con los varios colores de su superficie. De ellas suelen fabricar los naturales piezas de mucho gusto; como son mesas, cestitas, rosarios, cortinas para espejos, saleros, cruces, candeleros, altares, santos etc. de mucha perfección y resistencia. Esta enorme masa es un peñasco de sal macizo, sita al S. O. de la Villa. Se levanta de 400 á 500 piés, sin que se observen rajas, hendiduras ni capas. Tiene como una legua de circuito, y su elevación no es menor que la de cualquiera de las otras montañas circunvecinas.

Esta montaña es omogénea y la única que se conoce en Europa.

Los griegos colocaban la sal en el número de cosas consagradas á los dioses: en este sentido Homero y Platón la llaman divina. Si en aquellos tiempos no se tenia cuidado de poner el salero en la mesa, ó si antes de llevarse, despues de la comida, alguno se quedaba adormecido, esto era un descuido de mal agüero. Testo dice: que en Roma los saleros estaban sobre la mesa en el mismo platillo en que se presentaban las primicias á los dioses, teniendo la figura de alguna divinidad, y sin duda por esto creian, que el Dios que preside en la mesa se enoja cuando se derrama la sal.

Entre nosotros la sal ha sido un rico venero para el tesoro, ha sido artículo estancado durante mucho tiempo y en la actualidad es el pretesto para una nueva contribución que aun que *salada* no nos vá á hacer maldita la gracia.

ARBOLES PORTÁTILES.—Comienza á tomar mucha estension en Inglaterra el cultivo de los árboles frutales, y no dudamos que muy en breve sucederá lo mismo en Francia. Se cultivan en vasos de China, en tiestos de barro, etc., y no solo crecen de una manera maravillosa, sino que dan bonitas y excelentes frutas. Hay albérchigos, albaricoques y cerezos de salón de 50 centímetros y de 100.

En París no hay todavía más que algunas raras cepas con dos ó tres racimos de uvas, que se comen en enero y febrero. En Londres desde hace dos años se comen albérchigos y albaricoques cogidos en estos árboles. «Estos bonitos árboles, dice un distinguido agrónomo, están destinados á ocupar el primer lugar en los postres.» Para que se han de ser-

vir las frutas en los platos, cuando se pueden cojer del árbol. Se podrá colocar al lado de cada convidado un albaricoquero, un melocotonero etc. de 25 á 30 centímetros, y con 3 ó 4 frutas por término medio. Todo el mundo podrá tener un jardin frutal y cultivar en los salones las cerezas y albaricoques. Al lado del tiesto de flores, el de frutas. Lo agradable, lo útil. Vamos progresando.

**Daniel Garcia.**

(Gaceta de Instrucción primaria.)

## SECCIÓN DE NOTICIAS.

Como el conocimiento de las propuestas nuevamente formadas por la Junta provincial interesa á varios de nuestros suscritores, las reproducimos tales como se acordó remitirlas al Rectorado en la sesión celebrada por dicha Junta el día 11 de los corrientes, aunque sin repetir para cada pueblo los nombres de los aspirantes por no ocupar demasiado espacio de nuestro periódico. Apesar de nuestra concision, creemos que los interesados verán claramente el lugar que ocupan para cada pueblo.

### CONCURSO DE TRASLACIÓN.

#### *Aliaga.*

- 1er. lugar.—D. Joaquin Julian Moya.  
2.º id. — Juan Nager y Julve.  
3.º id. — José Manuel Ayora Bosque.

#### *Huesa.*

- 1er. lugar.—D. Juan Nager Julve.  
2.º id. — José Manuel Ayora y Bosque.

#### *Alba.*

Único.....—Cirilo Gracia Fallado.

#### *Terriente.*

- 1er. lugar.—D. Joaquin Culla Rios.  
2.º id. — Tomás Moreno Almazan.  
3.º id. — Teodoro José Almenar Bou.

#### *Cañada de Benatanduz.*

Único.....—D. José Barberán Domingo.

#### *Alacon.*

Único.....—D. Teodoro José Almenar.

#### *Cuevas de Cañart.*

- 1er. lugar.—D. Cirilo Gracia.  
2.º id. — Teodoro José Almenar.

*Alcotas.*

Único.....—D. Pascual Villarreal.

Para la escuela de Albentosa se suspende la formación de la propuesta hasta la resolución del Rectorado á la consulta hecha.

Pozuel, Cirugeda, Campillo y Tormón, sin aspirantes.

## CONCURSO DE ASCENSO.

=

*Monforte y Badenas.*

1.º D. Jerónimo Royo.—2.º D. Esteban Altabas.—3.º D. Máximo Muñoz.—4.º D. José Culla Español.—5.º D. Manuel Salvador.—6.º Don Domingo Vidal.—7.º D. Pedro Pablo Capilla.—8.º D. Manuel Puig.—9.º D. Pedro M. Gonzalvo.—10. D. Bernardo Tinaut.—11. D. Agustín Juan Seisdedos.—12. D. Antonio Marco.—13. D. Joaquín Sebastian Altabas.—14. D. Anselmo Perez.—15. D. Tomás Daniel.—16. D. Juan Escolano.—17. D. Higinio Saenz de Regadera.—18. D. Marcos Brabo.—19. D. Basilio Marín.—20. D. Ezequiel Navarro.—21. D. Gregorio Tegero.—22. D. Gregorio Valero.—23. D. Jorge Nuel.—24. D. José Expósito.—25. D. Rufino Juste.—26. D. Serafín Navarrete.—27. D. Joaquín Saicho.—28. D. Manuel Morales.—29. D. Albaro Iranzó.—30. D. León Navarrete.—31. D. Aurelio Mota.—32. D. Sebastián Campos.—33. D. Ildefonso Cordón.—34. D. Juan Gonzalvo.—35. D. Froilan Morencos.—36. Don Fulgencio Martín.—37. D. Ramón Dolz.—38. D. Dionisio Checa.—39. D. Joaquín Gimenez.—40. D. José Güemez.—41. D. Domingo Gómez.

*Castelnou.*—Los mismos, menos los que ocupan los lugares 2, 4 y 13.

*Fscorihuela.*—Los de los lugares 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39 y 40.

*San Blas.*—5, 7, 8, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

*La Estrella.*—5, 17, 22, 23, 25, 35, 37 y 39.

*Cervera.*—17, 23, 25, 35, 37 y 40.

*Allueva.*—17, 23, 25, 35 y 37.

*Salcedillo.*—17, 23, 25, 35 y 37.

*Villarejo.*—17, 23, 25, 35 y 37.

## Escuelas de niñas.

=

*Odón y Tornos.*

Primer lugar, D.ª Anselma Martinez.—2.º D.ª Sebastiana Serrano.—3.º D.ª María Caba.—4.º D.ª Juana Baudrés.—5.º D.ª Faustina Cabero.—6.º D.ª Josefa Calvo.—7.º D.ª Josefa Lúcia.—8.º D.ª María del Pilar Domeque.—9.º D.ª Cecilia Cervera.—10. D.ª Constantina de Gracia.—11. D.ª Gabriela Ginés.—12. D.ª María Alta-

ba.—13. D.ª María Martín.—14. D.ª Petra Estevan.—15. D.ª Guadalupe García.—16. D.ª María Sancho.—17. D.ª Agustina Aldea.—18. Doña Manuela Mateo.—19. D.ª María Mallen.

*Villastar.* (sustitución) las que entre las anteriores ocupan los lugares 8, 10, 13, 14, 16, 18 y 19.

*Perales.* (Sustitución.)—8, 10, 12, 13, 14, 16, 18 y 19.

*Fuentes Calientes.*—6, 8, 9, 13, 14, 16, 18 y 19.

*Griegos.*—8, 9, 13, 14, 16, 18 y 19.

*Tormón.*—8, 9, 13, 16 y 18.

Dos Maestros aspirantes no han sido incluidos en las anteriores propuestas por tener la documentación incompleta, y ocho, por carecer de título; y por esta misma causa no figuran cuatro habilitadas.

En virtud de las últimas oposiciones, nuestros queridos amigos D. Manuel Cortel, D. Juan Pablo Zurita y D. Esteban Barrachina, han sido nombrados por el Rectorado para las escuelas de Burbáguena, Obón y Villafranca, por el orden en que se expresan.

Nuestra más cordial enhorabuena.

Bajo la Presidencia del Sr. D. Vicente del Castillo y asistiendo los señores Vocales Don Juan Navarro, D. Felipe Gomez Cordobés, Don Mariano Gimenez, D. Remigio de Pablo y Don José Moraga, celebró sesión la Junta de Instrucción pública el día 11 del actual; y en ella se dió cuenta:

De una exposición de nuestro particular amigo D. Isidro Amela, Maestro de Mazaleón, reclamando el apoyo de la Junta para que se obligue á aquel Ayuntamiento al pago de

**3438,75 PESETAS**

que le es en deber. La Corporación acordó interesar vivamente á los Sres. Gobernador y Delegado de Hacienda; y el Sr. Inspector, con un celo que le honra mucho, tomó á su cargo el gestionar este asunto;

De que el Sr. Alcalde de Villafranca manifestaba que el Secretario de aquel Ayuntamiento no podía continuar al frente de la Escuela; y en vista de que ya ha sido nombrado Maestro propietario, se acordó excitar el celo de este para que tome posesión á la mayor brevedad posible;

De que el Alcalde de Gargallo hacia saber que, á consecuencia de hallarse enferma la Maestra de aquella escuela de niñas, se había encargado provisionalmente de la enseñanza D.ª Angela Eced;

De una comunicación del Maestro de Peracense poniendo en conocimiento de la Junta que un habilitado residente en aquel pueblo recoge firmas de los vecinos para solicitar que se le prive de su propiedad; y se acordó tener presente esta manifestación para ulteriores efectos;

Del informe favorable emitido por el Ayuntamiento en el expediente de sustitución de D.<sup>a</sup> Bernarda Alcober; en cuya vista se dispuso se proceda al nombramiento de los tres señores Médicos que deben reconocerla;

De los antecedentes remitidos por el Ayuntamiento de San Agustín relativos al expediente de cuentas de D. José Pastor;

De la renuncia de su escuela remitida á la Junta por la Maestra de La Cuba;

De que D.<sup>a</sup> María Vallés ha tomado posesión de la escuela de Oliete;

De la propuesta hecha por el Sr. Inspector para las interinidades de La Cuba y Foz-Calanda á favor de D.<sup>a</sup> Rosa Espallargas y D.<sup>a</sup> Felisa Aguilar; á cuyas propuestas la Junta prestó su aprobación;

De la contestación dada por la Maestra de Fortanete á la comunicación que se le remitió; habiéndose enterado la Junta de que el esposo de aquella tiene establecida su farmacia en local independiente y distinto piso del que ocupa la escuela, por lo cual acordó, por mayoría, y, á nuestro modo de ver, con muchísimo acierto, que puede continuar la farmacia en el local que ocupa.

De dos instancias solicitando servir interinidades de escuelas que todavía no están vacantes;

De una comunicación de D. Antonio Conejero, haciendo saber á la Junta que en tiempo oportuno presentó al Ayuntamiento los presupuestos y las cuentas del material de su escuela correspondientes á varios ejercicios. Se acordó reclamarlos á dicha Corporación;

De que en el pueblo de Bezas se ha abierto la escuela nocturna de adultos;

Del nombramiento hecho por la Dirección general á favor de D. Dionisio Zarzoso para la escuela del Arrabal de Teruel;

De que D.<sup>a</sup> Simona Gaudó ha tomado posesión de la Dirección interina de la escuela de niñas de Valderrobres.

De que el Ayuntamiento de Montalban había remitido dos copias del inventario de la biblioteca popular que le ha sido concedida;

De una comunicación de los Maestros de Anadón que manifiestan no existir en el pueblo ninguna casa donde poder vivir;

De las propuestas rehechas por la mayoría de la Comisión nombrada al efecto, para las escuelas anunciadas por traslación y concurso; así como del voto particular del Sr. Gimenez que sostiene las anteriores, fundándose en que el disfrutar algunas pesetas más de sueldo no debe ser razón suficiente para anteponer á algunos Maestros á otros de mayores servicios y méritos especiales. Dichas propuestas fueron aprobadas por mayoría en la forma en que fueron presentadas, menos la relativa á la escuela de Albentosa, sobre la que, también por mayoría, se acordó esperar la resolución del Rectorado, en vista de que la Junta

es de parecer que dicha escuela debe proveerse en virtud de oposición.

De que por la Inspección han sido informados los presupuestos de las escuelas de los pueblos de los partidos de Aliaga, Albarracín y Alcañiz menos los de Campos, Crivillén, La Zoma, Cuevas de Almuden, Alba, Alobras, Castelserás, Ginebrosa, Mazaleón, Valdeltormo y otros varios. La Junta acordó prestar su aprobación á los informados, y reclamar los que faltan de dichos partidos, por medio de una circular; y

De haberse recibido copias de las cuentas del material de varias escuelas.

No olviden nuestros lectores el siguiente aviso que copiamos del periódico *La Unión* de Alicante:

«Creemos oportuno advertir á nuestros suscritores que desde 1.<sup>o</sup> de Enero ha empezado á regir el decreto de 29 de Agosto último, determinando la forma en que han de hacerse los pagos referentes á primera enseñanza.

Según dicho decreto, los Ayuntamientos están obligados á pagar directa y mensualmente á los Maestros lo mismo el personal que el material, retribuciones y alquileres.

Asimismo tienen obligación de remitir en los diez primeros días del mes siguiente al gobernador de la provincia el libramiento correspondiente firmado por los Maestros de la localidad respectiva; y cuando no cumplan este deber, la Administración económica tiene el deber de retenerles su importe, que los Maestros recibirán por conducto de su habilitado sin quebranto alguno, pues todos los gastos deben ser satisfechos por los concejales que asistieron á la sesión para la distribución de fondos.

No nos cansaremos de recomendar á los Maestros que por ningún concepto firmen los libramientos sin percibir su importe, como algunos Alcaldes lo exigirán alguna vez, pues si lo hacen destruyen la acción oficial para obligarles al pago, y sufrirán, por consiguiente, las consecuencias de su debilidad.

Los atrasos que tengan seguirán percibiéndolos por conducto de su habilitado en la misma forma que se verificaba hasta aquí.»

Hemos leído en *El Defensor* lo siguiente:

«Por si alguna duda pudiera existir—que no existe—sobre la forma en que ha de procederse á la votación cuando se trata de juzgar los ejercicios de los opositores á escuelas de primera enseñanza, bueno será consignar un hecho reciente.

El 17 del próximo pasado mes consultó telegráficamente el tribunal constituido en Toledo á la Dirección general de Instrucción pública sobre el procedimiento de votar. El centro directivo contestó por telégrama que la votación fuese pública por hallarse vigente el decreto consabido.

Cuya noticia trasladamos al Sr. Rector de este distrito universitario para los efectos oportunos.»

Sr. Director de LA UNIÓN  
Teruel.

Ojos-negros 28 Enero 1882.

Muy Sr. mio: He sabido con disgusto que el suelto suscrito por mí, inserto en su apreciable revista correspondiente al 22 de Agosto último, ha sido interpretado por algunos equivocadamente, creyendo que cuanto digo en él en general de los Ayuntamientos que gastan en comilonas y festejos los fondos del municipio, mientras tienen á los Maestros comiéndose los codos de hambre, etc. etc., se refiere al Ayuntamiento y Secretario de este pueblo, no siendo así ni mucho menos; pues sería una calumnia imperdonable, por suceder todo lo contrario.

Este Ayuntamiento cumple todas sus obligaciones como el que mejor, siendo las de 1.ª enseñanza las en que más particularmente se esmera, como lo prueba el no deber un céntimo por dicho concepto, hasta 1.º del corriente Enero.

Conste, pues, que el referido suelto no va encaminado á herir ni directa ni indirectamente á este Ayuntamiento, y solo sí á evitar uno de los escollos en que mas frecuentemente se estrella la concordia que debe reinar entre los Ayuntamientos y los Maestros, cual es el exigir en les estados de pagos el V.º B.º de los Sres. Alcaldes.

Si V. se digna, Sr. Director, dar cabida en LA UNIÓN á estas mal coordinadas frases, le quedará sumamente agradecido su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Ignacio Casas.

ESCUELAS VACANTES.

Por concurso.

### Provincia de Tarragona.

*Elementales de niños.*

Con 1.100 pesetas, Cenia.—Con 675 pesetas, Vilanova de Prades.—Con 525 pesetas, Selma de Aiguamurcia.—Con 785 pesetas, Tortosa, Ayudantía de la escuela superior sin otro emolumento.

*Incompletas de niños.*

Con 550 pesetas, Arbolí.—Con 500 pesetas, Colldejou, Puigtiñós.—Con 325 pesetas, Vallespinosa.—Con 250 pesetas, Irias, Llorach, Ciurana, Febró, Farena, Musara.—Con 200 pesetas, Montmell, Marmellá.

*Elementales de niñas.*

Con 416'50 pesetas, Bisbal de Falset, Lloá.—Con 425 pesetas, Ulldecona, (sustitución).—Con 275 pesetas, Riudecañas (sustitución).—370 pesetas, Reus, Ayudantía sin otro emolu-

mento.—Con 341'25 pesetas, Tortosa, Ayudantía sin otro emolumento.

*Incompletas de niñas.*

Con 350 pesetas, Santa Perpétua.—Con 333 pesetas, Darmós de Tivisa.—Con 330 pesetas, Pobla de Mafumet.—Con 250 pesetas, Montmell.—Con 200 pesetas, Vallespinosa.—Con 185 pesetas, Hospitalet de Vandellós.

### Provincia de Lérida.

*Elementales de niños.*

Con 900 pesetas, Cubells.—Con 825 pesetas, Menarguens, Pinós.—Con 625 pesetas, Abella de la Conca, Bobera, Civis, Figols, Fornols, Montardit (Enviny), Erteó, Ortonada, Riner, Soriguera.—Con 412'50 pesetas, Sort (sustitución).

*De párvulos.*

Con 1.925 pesetas, Lérida.

*Elementales de niñas.*

Con 416'75 pesetas, Altron, Bordas, Espluga de Serra, Figuerola de Orcan, Lladurs, Llanera, Llesuy, Montcortés, Navés, San Romá de Abellá, Asentiu de Belcaire.—Con 275 pesetas, Viella (sustitución).

*Incompletas de niños.*

Con 500 pesetas, Aynet de Besan, Pallerols, Baronia de la Vansa.—Con 450 pesetas, Lloverola (Biosca).—Con 400 pesetas, Altet, Arcabell, Bagergue, Castellás, Estahont, Estern de Cardós, Oger (Castellnou de Basella), O p (Enviny), Oden y Talltendre, Querforadat (Cava).—Con 360 pesetas, Estarás.—Con 350 pesetas, Santa Fé, (Olujas), Tosal.—Con 300 pesetas, Anserall (Cava), Arabell y Ballestá, Bayasca (Llavorsi) Berros Josa (Jou), Lladros (Estahont), Montferrer (Arabell), Molsosa, Riu.—Con 250 pesetas, Agulló, Aguilar (Basella), Arañó, Cambrils (Oden), Clará (Castellar), Carreque (Surp), Font de Pont (Ager), Jovals, (Clariana), Vallfogona (Llanera), Vilet (Rocafort).—Con 200 pesetas, Tor.

POR TRASLADO.

### Provincia de Tarragona.

*Elementales de niños*

Con 750 pesetas, Masllorens.—Con 562'50 pesetas, Mora de Ebro (sustitución).—Con 475 pesetas, Constanti (sustitución).

*Incompletas de niños.*

Con 550 pesetas, Pilas.—Con 500 pesetas, Regués, Enveja.—Con 250 pesetas, Vespella.

*Elementales de niñas.*

Con 567'50 pesetas, Aldover.—Con 500 pesetas, Masllorens.—Con 480 pesetas, San Lázaro (Tortosa).—Con 416'50 pesetas, Pica-moixons (Valls).

(B. O. de Tarragona de 29 de Enero de 1882.)